



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)	
FECHA	NÚMERO
17 FEB. 2014	1385
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	

MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, en Alhaurín de la Torre son numerosos los casos de robos, tanto en domicilios particulares como de cableado eléctrico, que en los últimas semanas se ha convertido en un problema real de seguridad. La propia distribución de nuestro municipio, que cuenta con una gran extensión geográfica, con numerosas urbanizaciones no muy transitadas en horas nocturnas, hace que algunas zonas sean especialmente vulnerables a estas acciones delictivas.

Por otra parte, hay que poner en valor el buen hacer y profesionalidad de los agentes de la Policía Local de Alhaurín de la Torre. Pero pese a todos sus esfuerzos, no se puede negar que su labor se hace más difícil por la escasa plantilla de agentes de Policía Local con la que cuenta Alhaurín de la Torre, y cuya responsabilidad recae en el Ayuntamiento.

En el art.53 de la Ley 2/1996, se fijan las funciones que debe desempeñar este cuerpo, citando como ejemplo las siguientes: proteger las autoridades de las corporaciones locales, vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones, ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano, policía administrativa dentro del ámbito de su competencia, efectuar diligencias de prevención que tiendan a evitar comisión de delitos en el marco de la colaboración establecido en las juntas de seguridad...ect. Si además de las competencias establecidas en esta ley, abordamos las recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, entre las que destacamos la vigilancia del absentismo escolar, señalar que Alhaurín de la Torre ronda la veintena de centros educativos, nos encontramos que es insuficiente el número actual de agentes para realizar la totalidad de funciones encomendadas.

Por todo esto se propone el siguiente acuerdo:

1. Se realice un plan de aumento de la plantilla de la Policía Local, para conseguir el aumento gradual de agentes hasta llegar a la ratio establecida y de acuerdo con la población y dispersión de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre a 7 de febrero de 2014.